



SEMADET/DJ/DERN/027/2021  
NP2021075

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DOCTOR JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA CONABIO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** REPRESENTADO POR EL C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑÁNDOSE POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, LA C. MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO Y EL C. SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**; MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Desde el año de 1992, México asumió el compromiso de conservación y uso sustentable de los recursos naturales, a través de su adhesión al Convenio sobre la Diversidad Biológica ("CDB"), el cual fue suscrito en Río de Janeiro, en la llamada Cumbre de la Tierra. En cumplimiento del objeto del CDB, **"LA CONABIO"** realizó un diagnóstico sobre el estado de la diversidad biológica en nuestro país, el cual fue dado a conocer mediante el documento denominado "La Diversidad Biológica de México: Estudio de País" y elaboró la "Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México". Desde 2002 **"LA CONABIO"** promueve la implementación del CDB en el ámbito local mediante la formulación de estudios y estrategias estatales de biodiversidad.

II. Entre las principales políticas de **"LA CONABIO"** se encuentra la de facilitar y promover la difusión y el uso de información biológica que dicha Comisión integra a partir de los productos que desarrolla. Por su parte, Jalisco es uno de los cinco estados más diversos del país en cuanto a especies y ecosistemas se refiere, resultando de especial interés para **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, la armonización de las herramientas necesarias para su debida conservación.

III. Entre las funciones principales de **"LA CONABIO"** están instrumentar y operar el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB), como establece el artículo 80, fracción V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para brindar datos, información y asesoría a diversos usuarios, así como instrumentar las redes de información nacionales y mundiales sobre biodiversidad; dar cumplimiento a aquellos compromisos internacionales en materia de biodiversidad adquiridos por México que le sean asignados, y llevar a cabo acciones orientadas a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad de México.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, en su numeral 2. Política Social, apartado denominado Desarrollo Sostenible, establece que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, el cual define como la satisfacción de las necesidades de la



SEMADET/DJ/DERN/027/2021  
NP2021075

generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. La fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos, y que el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país.

Por lo anterior, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente instrumento estableciendo las bases para llevar a cabo acciones en materia de conservación y uso sustentable de la biodiversidad a través de la Estrategia Estatal sobre la Biodiversidad de Jalisco.

#### DECLARACIONES:

I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de su representante que:

- I.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación y tiene personalidad jurídica propia.
- I.2 El C. Enrique Alfaro Ramírez, en su carácter de Gobernador del Estado, está facultado para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 50 fracciones XIX, XXI y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1 numeral 1, 2 numerales 1, 2 y 3 y 4 numeral 1 fracciones II, XI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- I.3 El C. Juan Enrique Ibarra Pedroza está facultado para refrendar el presente instrumento en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 15 numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, acompañándolo en este acto la C. Martha Patricia Martínez Barba, en su carácter de Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio, como parte de la administración pública centralizada auxiliar del Poder Ejecutivo y que agrupa a las dependencias y entidades que determina el titular del Poder Ejecutivo para el mejor desarrollo de sus funciones, de conformidad a lo establecido por los artículos 11 numerales 1 y 2 fracción IV y 13 numeral 1 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- I.4 El C. Sergio Humberto Graf Montero, en su carácter de titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, cuenta con las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículos 2 numerales 2 y 3, 4 numeral 1 fracciones I y XI, 15 numeral 1 fracción VI, 16 numeral 1 fracción XII y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 5, 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.



SEMADET/DJ/DERN/027/2021  
NP2021075

- I.5 Es su interés participar en el presente Convenio Marco de Colaboración con el fin de coordinar acciones y recursos con **"LA CONABIO"** para favorecer e impulsar en materia de conservación y uso sustentable de la biodiversidad del estado de Jalisco.
- I.6 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el número 2343 de la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, Colonia Moderna, C.P. 44190, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II. Declara **"LA CONABIO"** por conducto de su representante que:
- II.1. Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2. El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo 7º, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- II.3. Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- III. Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus representantes que:
- III.1. Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación, así como el uso sustentable de la biodiversidad.
- III.2. Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán **"LAS PARTES"**, para llevar a cabo acciones en materia de conservación y uso sustentable de la biodiversidad del estado de Jalisco.



SEMADET/DJ/DERN/027/2021  
NP2021075

**SEGUNDA.** Para la consecución del objeto del presente Convenio Marco de Colaboración, **"LAS PARTES"** convienen en la medida de sus posibilidades, de manera enunciativa, más no limitativa, la realización de las siguientes acciones de colaboración:

- a) Las que se deriven de la Estrategia Estatal sobre Biodiversidad de Jalisco, que correspondan a sus competencias;
- b) Intercambio de datos, información y asesoría específica para colaborar en el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB) y del Sistema Nacional para la Consulta de Incentivos Concurrentes (SINACIC);
- c) Promoción, coordinación, apoyo y realización de actividades de comunicación y difusión conjuntas dirigidas al conocimiento de la diversidad biológica de Jalisco, así como a su conservación y uso sustentable para beneficio de la sociedad jalisciense;
- d) Acompañamiento en la implementación del Corredor Biocultural del Occidente de México (COBIOCOM) como acción multiestatal de conservación y uso de la biodiversidad;
- e) Participación activa en las plataformas interinstitucionales que se deriven del presente convenio; y
- f) Publicación de la Estrategia Estatal sobre Biodiversidad de Jalisco y de la Estrategia del Estado de Jalisco para la Integración de la Biodiversidad en los sectores agropecuario, pesquero-acuícola y forestal. Visión 2020-2030, y demás estrategias y/o estudios que acuerden.

**TERCERA.** **"LAS PARTES"** se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer en los mismos, el detalle de las actividades y responsabilidades de cada una de **"LAS PARTES"**, así como los compromisos relativos a la asignación de los recursos que se puedan destinar, atendiendo la suficiencia presupuestal de cada una de **"LAS PARTES"**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que en los convenios específicos que impliquen compromisos de recursos económicos o materiales a cargo de **"LA CONABIO"**, también suscribirá, en su apoyo, su Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad.

**CUARTA.** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LAS PARTES"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

**QUINTA.** El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio Marco de colaboración, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia



SEMADET/DJ/DERN/027/2021  
NP2021075

de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operara la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

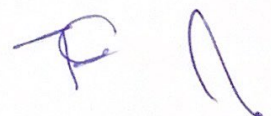
**SEXTA.** El presente Convenio Marco de Colaboración, entrará en vigor el día de su firma, y estará vigente hasta el término de la presente administración estatal, es decir al 05 de diciembre de 2024, en caso de que se requiera que el instrumento trascienda la administración, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá solicitar la autorización ante el Congreso del Estado en términos del artículo 35 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría General de Gobierno.

Por lo anterior, los compromisos adquiridos en el presente instrumento, deberán consumarse en el periodo establecido.

**SÉPTIMA.** **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio Marco de Colaboración no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

**OCTAVA.** **"LAS PARTES"** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento; en caso de suscitarse discrepancia, duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Marco de Colaboración, así como, para todo aquello que no esté expresamente estipulado, se resolverá de común acuerdo y mediante escrito por **"LAS PARTES"**.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, a los 18 días del mes de marzo de 2021.

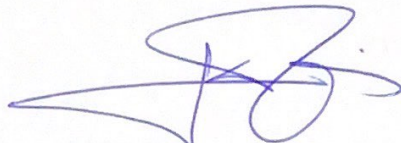




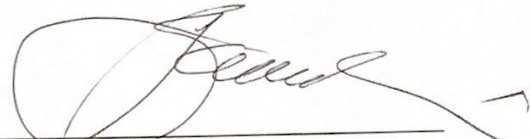
SEMADET/DJ/DERN/027/2021  
NP2021075

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

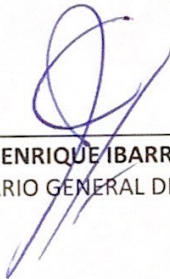
POR "LA CONABIO"



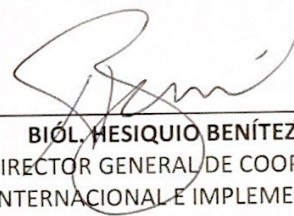
C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO



DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ  
COORDINADOR NACIONAL



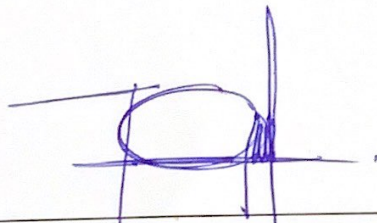
C. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



BIOL. HESQUIO BENÍTEZ DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL E IMPLEMENTACIÓN



C. MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA  
COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE  
GESTIÓN DEL TERRITORIO



C. SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO  
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EL CUAL CONSTA DE SIETE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021.

